NOTA DNCP/DNC/N° 4078 / 2017

Asunción, 08 de marzo de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQ. DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°305641 ID N°324496.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Isla Ombú.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la convocante que los mensajes entre corchetes y letras cursivas constituyen instrucciones para el funcionario que elabora el PBC, por lo tanto los mismos deben ser omitidos en el PBC definitivo que se publicara en el Portal. En caso de no aplicar algunas de las sub clausulas, la Convocante deberá indicar "No Aplica".

2. Anexo B punto 20 inc, c) Consultamos a la convocante si no sería necesario Solicitar la declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la ley de Impacto Ambiental. Solicitar la habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio. Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.

3. Anexo b – Reajustes para gasoil y nafta - Consultamos a la convocante si no debe incluir la siguiente frase teniendo en cuenta el objeto del llamado "El precio unitario del gasoil será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra por decisión del gobierno nacional (Poder Ejecutivo) durante la ejecución del Contrato. Asimismo, el precio unitario de la nafta será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo a los precios de mercado".-

4. El plan de entrega que figura en el anexo c no coincide con lo indicado en el anexo b.-

5. Se recuerda a la convocante que para la realización de procesos de adquisición de combustibles **(GASOIL)**, deberán considerar las especificaciones mínimas de calidad de los mismos, que se encuentran establecidas por medio de la **Resolución MIC 1.224/16** "*POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALGUNOS*

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Rubén Romero
Director de Normas y Control
DNCP

PARAMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCION N° 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIOENS TECNICAS DE ALGUNOS PARAMETROS DEL GASOI TIPO I Y TIPO III, ANEXO I Y II DEL DECRETO N° 4562", Y SE ABROGA LA RESOLUCION 434/2016,".

6. Asimismo para la realización de procesos de adquisición de combustibles **(NAFTA)**, deberán considerar las especificaciones mínimas de calidad de los mismos, que se encuentran establecidas por medio de la Decreto **MIC 4.562/15** *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS Y SE DEROGA LA RESOLUCION N° 1336, DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013".*

7. No se ha completado el anexo E punto V.-

8. Recordamos a la convocante lo establecido en la circular **Circular 09/17** - DIRIGIDA A LAS UOCs, SUB UOCs, UEPs DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, ENTIDADES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL, EMPRESAS PÚBLICAS, ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y PROVEEDORES. La DNCP comunica que en el marco de la Resolución DNCP Nº 3494/16 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL USO DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS DE LOS FORMULARIOS DE OFERTAS A TRAVES DEL SICP.....", las Entidades deberán corroborar, una vez publicados los llamados, que las planillas de ofertas generadas por el Sistema, se adecuen a los requerimientos establecidos en las bases de la Contratación. Asimismo, ***se informa que cuando la contratación se ejecute bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, la convocante deberá indicar en el Pliego, en la Sección III correspondiente a "Suministros Requeridos", y en la carta de invitación estándar en el Anexo C, además de la información correspondiente a esta Sección, en una planilla única, las cantidades o montos mínimos y máximos, atendiendo al sistema de adjudicación cargado en el SICP, hasta tanto el mismo sea ajustado.***

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Linda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinador de Control DNC

DAM/DNC/GB